UNIDAD APOYADA: LICEO PICHINCHA

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064-CELIC-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO Y YUBER YESID GARCIA MOSQUERA.

El suscrito **Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá; D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.208.530 expedida en Pasto; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I semestre 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 20243150079215O3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, y por **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.077.456.591 expedida en Quibdó; de profesión; **LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, residente en la Calle 3 Bis Oeste Carrera 83-13 Cali - Valle, celular 3103599770, y correo: yuberthpj17@gmail.com,, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; suscriben la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de enero del año 2024 las partes suscriben el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEO RICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de octubre de 2024 a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3. Que el valor del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($36.100.000,00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 de fecha 02 de febrero de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 22824 del 06 de febrero de 2024.

4. Que el Señor Yuber Yesid García Mosquera en calidad de Contratista mediante documento de fecha 19 de julio de 2024 solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024 a partir del 31 de agosto de 2024,

argumentando "(...) *lo anterior debido a posesión como instructor técnico grado 10 en el INPEC en la ciudad de Quibdó Departamento del Choco. Desde el año 2019 he venido participando en los concursos al mérito que oferta el gobierno por medio de CNSC, por medio de dichos procesos, supere las distintas pruebas ofertadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (...)*".

5. Que mediante Resolución No. 006619 del 18 de julio de 2024, el Director General (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC concede una prórroga para tomar posesión, en cumplimiento a una orden judicial al Señor Yuber Yesid García Mosquera.

6. Que mediante radicado No. 371: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60 de fecha 19 de julio de 2024, la Señora Rectora del Liceo Pichincha OD16. Martha Belly González Hernández en calidad de Supervisora del Contrato, solicita al Señor Teniente Coronel Juan Carlos Martínez Vera, Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.064-CELIC-2024 a partir del 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

 Adicionalmente informa lo siguiente:

 "(...) 6. Que no se acordó a "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.064-CELIC-2024 no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

 7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

 8. De igual manera me permito certificar que el Contratista YUBER YESID GARCÍA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1077456591, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social desde el 18 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

7. Que mediante radicado No. 372: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60 de fecha 19 de julio de 2024, la Señora Rectora del Liceo Pichincha OD16. Martha Belly González Hernández en calidad de Supervisora del Contrato, presenta respuesta a la solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.064-CELIC-2024 a partir del 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

8. Que mediante radicado No. 373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60 de fecha 22 de julio de 2024, la Señora Rectora del Liceo Pichincha OD16. Martha Belly González Hernández en calidad de Supervisora del Contrato, solicita al Señor Teniente Coronel Juan Carlos Martínez Vera, Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC presenta concepto de VIABILIDAD para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.064-CELIC-2024 a partir del 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

9. Que mediante radicado No. 374: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60 de fecha 22 de julio de 2024, la Señora Rectora del Liceo Pichincha OD16. Martha Belly González Hernández en calidad de Supervisora del Contrato, solicita al

Señor Teniente Coronel Juan Carlos Martínez Vera, Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC solicita realización terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.064-CELIC-2024 a partir del 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

10. Que el día 22 de julio de 2024, la Supervisora del Contrato y el Contratista de mutuo acuerdo suscriben Acta No. 497 en la cual citan los argumentos de la solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.064-CELIC-2024.

11. Que, mediante instrucción, el Señor Ordenador del Gasto Teniente Coronel Juan Carlos Martínez Vera autoriza la terminación anticipada requerida por el Señor Yuber Yesid García Mosquera con base en los motivos expuestos.

12. Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de octubre de 2024 y que la fecha de terminación anticipada es a partir del 31 de agosto de 2024, se presenta el siguiente balance:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (10 meses)	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (enero a julio)	VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA (agosto)	SALDO NO EJECUTADO (septiembre y octubre)
$36.100.000,00	$24.700.000,00	$3.800.000,00	**$7.600.000,00**

13. Que por lo anterior deberá liberarse la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) M/CTE**, correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 2724 del 18 de enero de 2024.

14. Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

15. Que en atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024 - *TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.*

16. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024, así:

CLAUSULA PRIMERA -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024, a partir del **31 de agosto de 2024.**

CLAUSULA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024 de conformidad con la Cláusula Vigésima del mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERA -SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) M/CTE,** correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 2724 del 18 de enero de 2024.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLAUSULA QUINTA -DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-CELIC-2024, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Téniente Coronel **JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**
Subdirector y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterada y aceptada,

YUBER YESID GARCIA MOSQUERA
C.C. No. 1.077.456.591 de Quibdó
CONTRATISTA

OD18. MARTHA BELEN GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Capitán. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Gerente de proyecto CELIC

PS. EDILMA ANDREA AYALA [illegible]ISTA
Asesor Jurídico CELIC

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Asesora Económica CELIC

Julio 19 de 2024
Hora 2:23 PM

Cali, 19 de julio de 2024

Señora:
OD 16 Martha Belly González Hernández
Supervisora contrato No. 064-CELIC-2024
Ciudad: Cali

Asunto: Terminación anticipada del Contrato No. 064-CELIC-2024

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 064-CELIC-2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, SEGÚN CONTRATO No. 064-CELIC-2024, a partir del 31 de agosto del 2024.

Lo anterior debido a posesión como instructor técnico grado 10 en el INPEC en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó. Desde año 2019 he venido participando en los concursos al mérito que oferta el gobierno por medio de **CNSC**, por medio de dichos procesos, supere las distintas pruebas ofertadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se me mitifico acto administrativo de la entidad el pasado 06 de junio del año en curso para tomar posesión el 02 de julio del 2024, pero dado mi interés en la oferta como candidato a nombramiento en los **Liceos del Ejercito Pichincha**, solicite inmediatamente una prórroga de noventa (90) días con la finalidad de cumplir mi sueño de ser personal de planta de los **Liceos Del Ejercito** y continuar laborando en ejército, dicha prorroga me fue negada, seguido, impuse una tutela ante un juez de garantía para hacer valer mis derechos, efectivamente, la acción impuesta permitió que se me otorgara dicho plazo pero debido a que la entidad es de régimen especial solo se otorgan treinta (30) para tomar posesión de los cargo, sumado a esto, mi hija nació el 09-06/2024, lo cual me insta a tomar la oportunidad que se me esta presentando en aras de asegurar la continuidad de trabajo que en verdad necesito ahora que mi familia creció. Es de gran tristeza para mi retirarme de los Liceos Del Ejercito, esto porque en esta entidad he crecido como profesional y como persona dado altos valores en que se fundamenta su filosofía, misión y visión. No me queda más que el eterno agradecimiento y me retiro con la tranquilidad de que trate al máximo de dar todo de mi como profesional y como persona en aras de cumplir los objetivos institucionales.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, informo que no puedo cumplir con los 45 días de aviso previo para dicha terminación debido a que debo presentarme cinco días antes por temas de exámenes de ingreso a la nueva entidad y trasteo con mi familia a la ciudad de Quibdó. por lo que solicito estar hasta el 31 de agosto cumpliendo labores; con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, espero no afecte la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genere detrimento patrimonial para la entidad.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular, anexo acto administrativo.

Cordialmente,

YOBER YESID GARCIA MOSQUERA
CC: 1077456591 de Quibdó

INPEC

RESOLUCIÓN NUMERO 006619 **DEL** 18 JUL 2024

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión, en cumplimiento a una orden judicial"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Ley 407 de 1994 y el artículo 8° numeral 6 del Decreto 4151 de 2011 y artículos 27 y 28 del Decreto de 2591 de 1991, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto Ley 407 de 1994, establece que los funcionarios públicos que son nombrados en un proceso de selección, cuentan con un término de diez (10) días, hables siguientes a la aceptación de nombramiento, para posesionarse en el empleo que les fue otorgado, so pena de incurrir en causal de revocatoria del acto administrativo.

Que el citado artículo refiere que la autorización de una prórroga se encuentra inmersa dentro del carácter facultativo del nominador, ahora y como quiera que el INPEC, cuenta con un régimen de personal especial, contenido en el mentado Decreto 407 de 1994, el término máximo de la prórroga, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, debiendo en todo caso mediar causa justificada.

Que el 20 de mayo de 2024, con Resolución No. 004507 esta Dirección nombró en periodo de prueba en cumplimiento del proceso de selección No. 1357 de 2019, INPEC- Administración al señor **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077456591 en el empleo denominado Instructor código 3070, grado 10, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó acto administrativo comunicado a la cuenta de correo electrónico yuberthpj17@gmail.com , el día 06 de junio de 2024.

Que el 14 de junio de 2024, el señor **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA**, remitió copia del escrito de aceptación al empleo denominado Instructor código 3070, grado 10, e igualmente solicito prórroga para tomar posesión hasta por noventa días hábiles, documento en el que refiere que requiere este tiempo para organizar situaciones personales que corresponden a su cambio de residencia, solicitud que fue negada el 18 de junio de 2024 y comunicada en debida forma.

Que inconforme con esa decisión de la Administración el señor **GARCIA MOSQUERA**, promovió acción de tutela la cual correspondió por reparto al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Cali, radicada bajo el No. 76001-31-21-002-2023-00071-00 mecanismo constitucional con el que pretendía el servidor público se le ampararan sus derechos fundamentales y como consecuencia de ello se autorizara la prórroga para tomar posesión por el termino de 90 dias hábiles.

Que mediante fallo de fecha 3 de julio de 2024, el despacho de conocimiento dispuso:

"ORDENAR al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, o a quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente fallo, deje sin efecto el oficio N.° 85101 del 18 de junio de 2024 y, en su lugar, proceda a emitir resolución mediante la cual conceda prorroga por el término de 30 días hábiles, para que el señor Yuber Yesid Garcia Mosquera, tome posesión en el empleo denominado Instructor, código 3070, grado 10, en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Proceso de Selección N.° 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, término que comenzará a contabilizarse a partir del momento en que se le notifique a éste el acto administrativo respectivo."

Que en cumplimiento de la citada orden judicial, esta Dirección procederá a conceder la prórroga solicitada por el señor **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA**, para que tome posesión del empleo

INPEC

RESOLUCIÓN NUMERO 006619 **DEL** 18 JUL 2024

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión, en cumplimiento a una orden judicial"

denominado Instructor código 3070, grado 10 el 02 de septiembre de 2024, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 02 de septiembre de 2024, el plazo para que el señor **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077456591, tome posesión del empleo denominado Instructor código 3070, grado 10 en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, lo anterior con el ánimo de acatar la decisión del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Cali, contendido en sentencia fecha tres (3) de julio de 2024.

ARTÍCULO 2 °. Comunicar la presente resolución al señor **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA** y al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Cali.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso en sede administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 18 JUL 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Elaboró:	Revisó	Aprobó:
Liliana Arias	Paola Barbosa Fontecha	Paola Barbosa Fontecha
Profesional Especializado	Coordinadora	Coordinadora
GATAL	GATAL	GATAL

JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2024

REGISTRO	HORA	FECHA

DIRECCIÓN	☐	Jurídica Admisiones	☐ ☐	Planes Costos	☐ ☐	Registro	☐
SUBDIRECCIÓN	☐	EVASE P. Planta y Equi.	☐ ☐	Archivo Seguridad	☐ ☐	ITIC'S Ayudantía	☐ ☐
ADMINISTRACIÓN	☐	Precontractual Contractual Presupuesto Planes	☐ ☐ ☐ ☐	Contabilidad Tesorería Almacén Gral.	☐ ☐ ☐	Transportes Mantenimiento	☐ ☐
TALENTO HUMANO	☒	Enfermería Capellán	☐ ☐	Salud Ocupa.	☐		
COORD. ACADÉMICA	☐						

LICEOS BTO. PATRIA ☐ LIC. S. BÁRBARA ☐ LIC. G. SERVIEZ ☐ LIC. PICHINCHA ☐
LICEO COLOMBIA ☐ LIC. F. J. CALDAS ☐ L. MATAMOROS ☐

☐	OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON MI FIRMA
☐	ACUSE RECIBO	☐	RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
☐	LO DE SU CARGO	☐	TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
☐	DE CUMPLIMIENTO	☐	COORDINA CON _____
☐	RESUELVA E INFORME	☐	TRAIGA ANTECEDENTES
☐	ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	PARA SU CONTROL
☐	DE RESPUESTA	☐	FAVOR ASISTIR
☐	TRATE CONMIGO	☐	SEGUIMIENTO
☐	AUTORIZADO		

OBSERVACIONES: HABLE CONMIGO

PLAZO:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **372**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 19 de Julio de 2024

Señor Prestador de Servicio
YUBER YESID GARCIA MOSQUERA
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N° 064-CELIC-2024.**

En referencia al oficio sin radicado de fecha **19 de Julio de 2024**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 064-CELIC-2024**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **064-CELIC-2024** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el **22 de Julio** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali – Valle - Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
Email: administracionlipic@liceosejercito.edu.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **371**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 19 Julio 2024

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector Liceos del Ejército
Calle 100# 11-00
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 064-CELIC-2024

Respetuosamente solicito al señor Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la Terminación Anticipada del contrato No. 064-CELIC-2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del **31 de Agosto de 2024**. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha **19 de Julio de 2024**, elevada por el contratista **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.077.456.591 expedida en Quibdó, en la cual manifiesta la solicitud de terminación anticipada de contrato expresando *"debido a posesión como instructor técnico grado 10 en el INPEC en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó. Desde año 2019 he venido participando en los concursos al mérito que oferta el gobierno por medio de **CNSC**, por medio de dichos procesos, supere las distintas pruebas ofertadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se me mitifico acto administrativo de la entidad el pasado 06 de junio del año en curso para tomar posesión el 02 de julio del 2024, pero dado mi interés en la oferta como candidato a nombramiento en los **Liceos del Ejercito Pichincha**, solicite inmediatamente una prórroga de noventa (90) días con la finalidad de cumplir mi sueño de ser personal de planta de los **Liceos Del Ejercito** y continuar laborando en ejército, dicha prorroga me fue negada, seguido, impuse una tutela ante un juez de garantía para hacer valer mis derechos, efectivamente, la acción impuesta permitió que se me otorgara dicho plazo pero debido a que la entidad es de régimen especial solo se otorgan treinta (30) para tomar posesión de los cargo, sumado a esto, mi hija nació el 09-06/2024, lo cual me insta a tomar la oportunidad que se me está presentando en aras de asegurar la continuidad de trabajo que en verdad necesito ahora que mi familia creció. Es de gran tristeza para mi retirarme de los Liceos Del Ejercito, esto porque en esta entidad he crecido como profesional y como persona dado altos valores en que se fundamenta su filosofía, misión y visión. No me queda más que el eterno agradecimiento y me retiro con la tranquilidad de que trate al máximo de dar todo de mi como profesional y como persona en aras de cumplir los objetivos institucionales".*
*"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, informo que no puedo cumplir con los 45 días de aviso previo para dicha terminación debido a que debo presentarme cinco días antes por temas de exámenes de ingreso a la nueva entidad y trasteo con mi familia a la ciudad de Quibdó. Por lo que solicito estar hasta el **31 de agosto** cumpliendo labores; con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, espero no afecte la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genere detrimento patrimonial para la entidad."*

Por lo expuesto me permito informar al señor Subdirector y Ordenador del Gasto que el contrato 064-CELIC-2024 tiene como fecha de inicio 18 de Enero de 2024 y fecha de terminación el día 31 de octubre de 2024, siendo ejecutado este hasta el día del día **31 de Agosto** de 2024 por el contratista.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato (10 meses)	$ 36.100.000	
2	Valor Pagado al Contratista (Febrero a Junio)		$20.900.000
3	Valor pendiente por cancelar al contratista (Julio - Agosto)		$7.600.000
4	Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$7.600.000
	VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Atentamente,

OD16 Martha Belly González Hernández
Supervisor(a) contrato No. 064-CELIC-2024

Anexo: Carta del docente solicitud terminación anticipada.
Resolución No. 006619

Elaboró: PS. Ángela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali - Valle
Email: administracionlipic@liceosejercito.edu.co
Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **373**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 22 de Julio de 2024

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 064-CELIC-2024.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **064-CELIC-2024** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 02 de febrero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1077456591** de Quibdó se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **064-CELIC-2024** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE $36.100.000,** con un plazo de ejecución desde el día **18-ENERO- 2024.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 19 de Julio de 2024, el contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **064-CELIC-2024** , manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"debido a posesión como instructor técnico grado 10 en el INPEC en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó. Desde año 2019 he venido participando en los concursos al mérito que oferta el gobierno por medio de CNSC, por medio de dichos procesos, supere las distintas pruebas ofertadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se me mitifico acto administrativo de la entidad el pasado 06 de junio del año en curso para tomar posesión el 02 de julio del 2024, pero dado mi interés en la oferta como candidato a nombramiento en los Liceos del Ejercito Pichincha,

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali – Valle - Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
Email: administracionlipic@liceosejercito.edu.co

icontec ISO 9001 SC3316-1
IQNet

solicite inmediatamente una prórroga de noventa (90) días con la finalidad de cumplir mi sueño de ser personal de planta de los Liceos Del Ejercito y continuar laborando en ejército, dicha prorroga me fue negada, seguido, impuse una tutela ante un juez de garantía para hacer valer mis derechos, efectivamente, la acción impuesta permitió que se me otorgara dicho plazo pero debido a que la entidad es de régimen especial solo se otorgan treinta (30) para tomar posesión de los cargo, sumado a esto, mi hija nació el 09-06/2024, lo cual me insta a tomar la oportunidad que se me está presentando en aras de asegurar la continuidad de trabajo que en verdad necesito ahora que mi familia creció. Es de gran tristeza para mi retirarme de los Liceos Del Ejercito, esto porque en esta entidad he crecido como profesional y como persona dado altos valores en que se fundamenta su filosofía, misión y visión. No me queda más que el eterno agradecimiento y me retiro con la tranquilidad de que trate al máximo de dar todo de mi como profesional y como persona en aras de cumplir los objetivos institucionales" .
"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, informo que no puedo cumplir con los 45 días de aviso previo para dicha terminación debido a que debo presentarme cinco días antes por temas de exámenes de ingreso a la nueva entidad y trasteo con mi familia a la ciudad de Quibdó. Por lo que solicito estar hasta el 31 de agosto cumpliendo labores; con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, espero no afecte la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genere detrimento patrimonial para la entidad."

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 064-CELIC-2024, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 064-CELIC-2024, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

Radicado No. **373**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **064-CELIC-2024** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1077456591, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 18 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

 El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato (10 meses)	$ 36.100.000	
Valor Pagado al Contratista (Febrero a Junio)		$20.900.000
Valor pendiente por cancelar al contratista (Julio - Agosto)		$7.600.000
Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$7.600.000
VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 064- CELIC-2024

Elaboró: PS. Angela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **374**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 22 de Julio de 2024

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **064-CELIC-2024.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **064-CELIC-2024** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 17 de enero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA, identificado(a)** con cedula de ciudadanía N°. **1077456591** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **064-CELIC-2024** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE $36.100.000,** con un plazo de ejecución desde el día **18-ENERO- 2024.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 19 de Julio de 2024, el contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **064-CELIC-2024** , manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"debido a posesión como instructor técnico grado 10 en el INPEC en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó. Desde año 2019 he venido participando en los concursos al mérito que oferta el gobierno por medio de CNSC, por medio de dichos procesos, supere las distintas pruebas ofertadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se me mitifico acto administrativo de la entidad el pasado 06 de junio del año en curso para tomar posesión el 02 de julio del 2024, pero dado mi interés en la oferta como candidato a nombramiento en los Liceos del Ejercito Pichincha,

Radicado No. **374**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

solicite inmediatamente una prórroga de noventa (90) días con la finalidad de cumplir mi sueño de ser personal de planta de los Liceos Del Ejercito y continuar laborando en ejército, dicha prorroga me fue negada, seguido, impuse una tutela ante un juez de garantía para hacer valer mis derechos, efectivamente, la acción impuesta permitió que se me otorgara dicho plazo pero debido a que la entidad es de régimen especial solo se otorgan treinta (30) para tomar posesión de los cargo, sumado a esto, mi hija nació el 09-06/2024, lo cual me insta a tomar la oportunidad que se me está presentando en aras de asegurar la continuidad de trabajo que en verdad necesito ahora que mi familia creció. Es de gran tristeza para mi retirarme de los Liceos Del Ejercito, esto porque en esta entidad he crecido como profesional y como persona dado altos valores en que se fundamenta su filosofía, misión y visión. No me queda más que el eterno agradecimiento y me retiro con la tranquilidad de que trate al máximo de dar todo de mi como profesional y como persona en aras de cumplir los objetivos institucionales".

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, informo que no puedo cumplir con los 45 días de aviso previo para dicha terminación debido a que debo presentarme cinco días antes por temas de exámenes de ingreso a la nueva entidad y trasteo con mi familia a la ciudad de Quibdó. Por lo que solicito estar hasta el 31 de agosto cumpliendo labores; con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, espero no afecte la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genere detrimento patrimonial para la entidad."

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 064-CELIC-2024, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a cuarenta (45) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 064-CELIC-2024, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

Radicado No. **374**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **064-CELIC-2024** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **YUBER YESID GARCIA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1077456591, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 18 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato (10 meses)	$ 36.100.000	
Valor Pagado al Contratista (Febrero a Junio)		$20.900.000
Valor pendiente por cancelar al contratista (Julio - Agosto)		$7.600.000
Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$7.600.000
VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 064- CELIC-2024

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 1 de 3 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	497	**Fecha**	Julio 22 de 2024
		Lugar	Rectoría
Asunto	SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 064-CELIC-2024		
Hora inicio	07:00 am	**Hora finalización**	07:30 am
Participantes	OD16. Martha Belly Gonzales Hernández (Rectora) PS. Yuber Yesid García Mosquera (Contratista- docente) PS. Angela Martínez Moncayo (Auxiliar administrativo)		
Ausentes			

Orden del día:

1. Saludo
2. Intervención de la Rectora Martha Belly González Hernández
3. Intervención docente Yuber Yesid García Mosquera

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión siendo las 7:00 am; la señora rectora inicia brindando un saludo a todos, posteriormente expresa que en referencia al oficio sin radicado de fecha **19 de Julio de 2024**, en donde el contratista PS. YUBER YESID GARCIA MOSQUERA solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 064-CELIC-2024**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, es necesario aclarar:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **064-CELIC-2024** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario por la parte interesada.
2. Se le solicita al señor YUBER YESID GARCÍA MOSQUERA exprese los motivos por los cuales desea realizar la terminación anticipada del contrato No. 064-CELIC-2024.

El contratista Yuber Yesid García Mosquera expresa: *"debido a posesión como instructor técnico grado 10 en el INPEC en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó. Desde año 2019 he venido participando en los concursos al mérito que oferta el gobierno por medio de CNSC, por medio de dichos procesos, supere las distintas pruebas ofertadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se me mitifico acto administrativo de la entidad el pasado 06 de junio del año en curso para tomar posesión el 02 de julio del 2024, pero dado mi interés en la oferta como candidato a nombramiento en los Liceos del Ejercito Pichincha, solicite inmediatamente una prórroga de noventa (90) días con la finalidad de cumplir mi sueño de ser personal de planta de los Liceos Del Ejercito y continuar laborando en ejército, dicha prorroga me fue negada, seguido,*

impuse una tutela ante un juez de garantía para hacer valer mis derechos, efectivamente, la acción impuesta permitió que se me otorgara dicho plazo pero debido a que la entidad es de régimen especial solo se otorgan treinta (30) para tomar posesión de los cargo, sumado a esto, mi hija nació el 09-06/2024, lo cual me insta a tomar la oportunidad que se me está presentando en aras de asegurar la continuidad de trabajo que en verdad necesito ahora que mi familia creció. Es de gran tristeza para mi retirarme de los Liceos Del Ejercito, esto porque en esta entidad he crecido como profesional y como per sona dado altos valores en que se fundamenta su filosofía, misión y visión. No me queda más que el eterno agradecimiento y me retiro con la tranquilidad de que trate al máximo de dar todo de mi como profesional y como persona en aras de cumplir los objetivos institucionales" .

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, informo que no puedo cumplir con los 45 días de aviso previo para dicha terminación debido a que debo presentarme cinco días antes por temas de exámenes de ingreso a la nueva entidad y trasteo con mi familia a la ciudad de Quibdó. Por lo que solicito estar hasta el 31 de agosto cumpliendo labores; con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, espero no afecte la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genere detrimento patrimonial para la entidad."

3. El señor Yuber Yesid García Mosquera comunica que por tema de nombramiento debe presentarse 5 días antes para los exámenes de ingreso a la ciudad de Quibdó, no puede cumplir con los 45 días de preaviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado, y que la fecha de terminación es 31-AGO-2024.
4. Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista, como supervisora del contrato se elevará al ordenador del gasto la solicitud de realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 064-CELIC-2024.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 7:30 am se da por terminada la reunión.

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

OD16 MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato

PS. ANGELA MARTINEZ MONCAYO
Auxiliar Administrativo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	Pág. 3 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	497	Fecha: 22-JUL-2024 Lugar: Rectoria LIDIC	Presidida por: OD16. Martha Belly Gonzalez H.
Asunto:		Terminación Anticipado contrato 064. CELIC-2024 Yuber Garcia Mosquera.	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1.	PS. Angela Martinez	Aux. Administrativo	3113812834	LIDIC	31321238	
2	PS Yuber X Garcia M	Docente	3703599770	LIDIC	7027458594	
3	OD16 Martha Belly Gonzalez	Rectora	3166211224	Lidic	39598601	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL